



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 577/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Lucas Ramón RIVOIRA, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrónica Aplicada I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 577/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

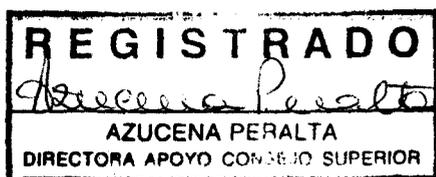
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 577/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Electrónica



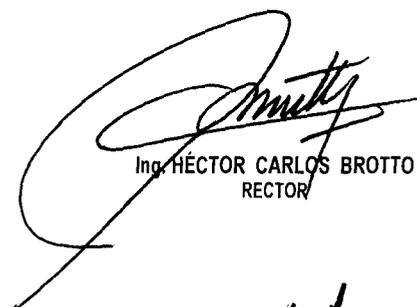
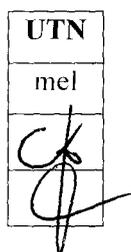
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Aplicada I, sin tener aprobada su correlativa Química General, al alumno Lucas Ramón RIVOIRA, Legajo N° 38325, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior